GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°int: 7014101



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº2589 del 06.01.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP. VINCULO CON PEDE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 248659

SANTIAGO, 08 de Noviembre de 2016

VISTO: estos antecedentes, y

TENTENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA Nº2589 del 06.01.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente TEMP. 50 LETRA F), en la condición de TITULAR a Eliana DIAZ GARAVIÑO de nacionalidad COLOMBIANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente TEMP. VINCULO CON PEDE en la condición de TITULAR por el periodo de 8 meses.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°2589 del 06.01.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia TEMP. 50 LETRA F) en la condición de TITULAR a Eliana DIAZ GARAVIÑO de nacionalidad COLOMBIANA, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera en mención con fecha 21 de Junio de 2016.

2.- OTÓRGASE visación de Residente TEMP. VINCULO CON PEDE, válida por 8 meses, en la condición de TITULAR a Eliana DIAZ GARAVIÑO de nacionalidad COLOMBIANA.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por la extranjera la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GGH/nkg [311] 08/11/2016 Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile

- Depto. Extranjería y Migracion M.I. y S. P.

- Ministerio de Relaciones Exteriores

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y ANIGRACION